



# **Leopoldo Martínez Lora**

**Abogado**

*Asuntos: Civiles, comerciales, laborales, agrarios y familia*

---

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A. contra JUAN JULIO JIMENEZ.**

**RAD.: 23-807-40-89-001-2010-00123-00**

**Asunto: RECURSO DE REPOSICION**

**LEOPOLDO MARTÍNEZ LORA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 78.687.876 de Montería, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 67044 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito y estando dentro del termino legal muy respetuosamente me permito interponer ante su despacho recurso de **REPOSICIÓN**, contra del auto de fecha **05 de octubre del 2022**, notificado por estado el día **06 de Octubre del 2022** teniendo en cuenta lo siguiente:

## **HECHOS**

1.- El Banco Agrario de Colombia a través de su representante legal la doctora SHANDRA MILENA MENDOZA, me sustituyo poder para continuar y llevar a su terminación el presente proceso dadas las circunstancias de que este se encontraba sin apoderado judicial.

2.- Que dicho poder de sustitución fue aportado a su despacho el día 08 de agosto del 2019 y por correo electrónico de conformidad con el decreto 806 del 2020 nuevamente el día 10 de febrero del 2021, dadas las circunstancias que el despacho no daba cuenta del presentado de manera física (anexo pantallazo).

3.- Según decir del despacho el proceso se encontraba inactivo por un término mayor de dos años, por lo que a través del auto de fecha 05 de octubre del 2022 notificado por estado el día 06 de octubre del 2022 aplicó la figura del desistimiento



# **Leopoldo Martínez Lora**

**Abogado**

*Asuntos: Civiles, comerciales, laborales, agrarios y familia*

tácito, sin tener en cuenta que se encontraba pendiente una actuación por parte exclusiva del despacho, como lo era la del reconocimiento de la personería jurídica a este gestor judicial.

## **SUSTENTACION DEL RECURSO**

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1.- Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente esbozados en el acápite de los hechos se puede denotar señor juez la no procedencia de la figura del desistimiento tácito decretado por su despacho ello en consideración a las innumerables sentencias de la corte en la cual queda claro que cuando exista una carga exclusiva del despacho no hay lugar al desistimiento tácito, máxime que el para el caso en estudio su señoría este togado le es imposible determinar que actuación se encuentra pendiente ya que el expediente no se encuentra visible en tyba y carezco de personería jurídica para actuar.

Así las cosas, se puede denotar que en el presente proceso existe circunstancia legal para no decretar el desistimiento tácito por estar pendiente, repito, una actuación oficiosa del despacho en el sentido de reconocer personería jurídica a este gestor judicial.

## **PETICIONES**

Ruego a usted señor juez revocar el auto atacado por las razones anotadas anteriormente y en su defecto proceder a reconocer personería jurídica conforme al poder otorgado y colocar visible en tyba el presente proceso.

## **DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho la ley 1564 de 2012, art. 29 de la C.N,

## **PRUEBAS**

Ruego tener como tales la actuación surtida en el proceso ejecutivo.

## **ANEXOS**

- ✓ Copia del poder y pantallazo del envío del mismo.



# **Leopoldo Martínez Lora**

**Abogado**

*Asuntos: Civiles, comerciales, laborales, agrarios y familia*

---

## **NOTIFICACIONES.**

Las mismas indicadas en la demanda principal.

Dejo a la ilustrada y sensata consideración de su señoría estas reflexiones y argumentaciones y me suscribo de usted con acendrado respeto.

Del señor Juez, Cordialmente,

**LEOPOLDO MARTÍNEZ LORA**

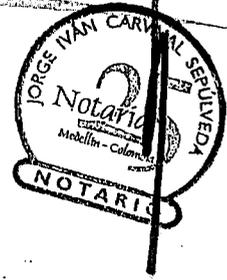
C.C. No. 78.687.876 expedida en Montería

T.P. No. 67044 del C. S. de la J.



TyBA

Señores  
**PROMISCUO MUNICIPAL UNICO TIERRALTA CORDOBA**  
E.S.D



PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JUAN JULIO JIMENEZ, CC 15280104  
RADICADO:

2010 723

SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43202096 expedida en Medellín, obrando como **APODERADA GENERAL** conforme se acredita mediante Escritura Pública No. 0879 del 25 de junio de 2018 expedida por la Notaria 22 del Circuito de Bogotá, la cual se adjunta debidamente autenticada y en calidad de Coordinadora Jurídica de la Regional Antioquia del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, mediante este escrito manifiesto a usted que revocó el poder conferido a la doctor **ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 78.688.021, portador de la Tarjeta Profesional No 63.772 del Consejo Superior de la Judicatura, para que iniciara y llevara hasta su culminación el proceso en mención.

En su reemplazo me permito designar a la (el) doctor (a) **LEOPOLDO BERNARDO MARTINEZ LORA**, identificado (a) con C.C. No. 78687876 y portador (a) de la T.P. No. 67044 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el trámite del presente proceso.

El (La) apoderado (a) queda con las mismas facultades que había otorgado al doctor(a) **ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ**.

La presente solicitud es realizada con base a la Cláusula Décima Primera, inciso final, del contrato de prestación de servicios profesionales para el cobro jurídico de cartera, suscrito entre EL BANCO y el (la) profesional **ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ**, el cual reza: "La falta de constitución o renovación de la póliza se entenderá como renuncia de EL ABOGADO a continuar atendiendo los negocios, en cuyo caso EL BANCO podrá revocar los poderes conferidos sin que se causen honorarios a favor de EL ABOGADO".

Asimismo, el profesional **ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ**, ha sido requerido en diferentes ocasiones para que impulse el proceso que le fue asignado y rinda informe; sin embargo, el togado no ha contestado ninguno de los requerimientos, motivo por el cual, la entidad que represento en aras de salvaguardar sus intereses, radico ante el Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Córdoba, queja en contra del Dr. **ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ**, la cual se identifica mediante el número de radicado No 2018-00106, con el fin de que lo sancione o lo condene a cumplir con la debida diligencia de la tarea encomendada.

Igualmente cabe advertir, que el proceso de la referencia se encuentra huérfano y sin actuaciones procesales actualizadas, circunstancia que puede conllevar a que el Despacho termine el proceso anormalmente por desistimiento tácito, de tal forma, que procedemos a la designación del profesional antes nombrado.

Solicito, Señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi nueva apoderada, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,

  
**SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ**  
C.C. No. 43.202.096 de Medellín  
Apoderada General Banco Agrario de Colombia S.A.  
REGIONAL ANTIOQUIA

P/Sergio Yepes - PU

Acepto,

  
**LEOPOLDO BERNARDO MARTINEZ LORA**  
C.C. 78687876  
T.P. 67044 del C.S.J.

08 AGO 2019





Leopoldo Bernardo Martinez Lora <leopoldo.martinez@lmartinezlora.com>

---

## SUSTITUCIÓN DE PODER JUAN JULIO

1 mensaje

---

**Leopoldo Bernardo Martinez Lora** <leopoldo.martinez@lmartinezlora.com>

10 de febrero de 2021, 14:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Tierralta <j01prmpaltierralta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

Atentamente,

**Leopoldo Martinez Lora**

Abogado

Calle 28 # 4-21 Edificio Florisan Piso 2 - OFC-204

Montería, Colombia

Tel. (4) 7814186

Cel. 301 402 1605

[leopoldo.martinez@lmartinezlora.com](mailto:leopoldo.martinez@lmartinezlora.com)

---

 **JUAN JULIO JIMENEZ.pdf**  
7811K